# SISTEMA DE CLASIFICACIÓN – JUEGOS DE LA XXXIII OLIMPIADA – PARIS 2024

# FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE HALTEROFILIA(IWF)

***TRADUCCIÓN REALIZADA POR LA REFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA.***

## A. CATEGORÍAS (10)

| Categorías masculinas (5) | Categorías femeninas (5) |
|---|---|
| 61kg (≤ 61.00kg)<br>73kg (61.01kg-73.00kg)<br>89kg (73.01kg-89.00kg)<br>102kg (89.01kg-102.00kg)<br>+102kg (>102.00kg) | 49kg (≤ 49.00kg)<br>59kg (49.01kg-59.00kg)<br>71kg (59.01kg-71.00kg)<br>81kg (71.01kg-81.00kg)<br>+81kg (>81.00kg) |

## B. TIPOS DE PLAZA

**1. Plazas totales por sexo y tipo:**

| | Clasificación por ranking olímpico (CRO) | Representación continental | Plazas del país hospedador | Plazas por universalidad | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Hombres | 50 | 5 | 2 | 3 | 60 |
| Mujeres | 50 | 5 | 2 | 3 | 60 |
| **Total** | 100 | 10 | 4 | 6 | 120 |

**2. Número máximo de deportistas por Comité Olímpico Nacional (CON) por sexo:**

| | Plazas por CON |
|---|---|
| Hombres | 3 – máximo 1 por categoría |
| Mujeres | 3 – máximo 1 por categoría |
| **Total** | **6** |

**3. Máximo número de deportistas por categoría:**

| | Máximo número de deportista por categoría |
|---|---|
| Hombres: por categoría de peso | 12 (1 por CON) |
| Mujeres: por categoría de peso | 12 (1 por CON) |

**4. Método de asignación de las plazas:**

Las plazas son nominativas.

Si un CON tiene más de (3) deportistas de un sexo clasificados, entonces el CON debe decidir cuáles de esos deportistas obtendrán la plaza, respetando el número máximo de deportistas permitidos por cada categoría de peso corporal para cada CON.

Las plazas del país hospedador están reservadas para deportistas elegibles del país hospedador.

Las plazas por universalidad son nominativas para los deportistas elegibles.

## C. ELEGIBILIDAD DE LOS DEPORTISTAS

**Cumplimiento de la Carta Olímpica y otras normas relevantes.**
Todos los deportistas deben respetar y cumplir con lo establecido en la Carta Olímpica vigente, incluyendo, pero no limitado al Artículo 41 (Nacionalidad de los competidores) y al artículo 43 (Código Mundial Antidopaje y Código Olímpico para la Prevención de la Manipulación de las Competiciones).

Solo aquellos deportistas que respetan y cumplen con la carta olímpica, el Código Mundial Antidopaje y Código Olímpico para la Prevención de la Manipulación de las Competiciones, incluyendo las condiciones de participación establecidas por el Comité Olímpico Internacional, además de las reglas de la IWF, e incluyendo la normativa Anti-Doping de la IWF (IWF ADR) vigente, podrán participar en los Juegos Olímpicos de Paris 2024.

**Requerimientos de edad**
Para ser elegible para participar en los Juegos Olímpicos de Paris 2024, los deportistas deben haber nacido el día 31 de diciembre de 2009 o anteriormente.

**Criterios adicionales de elección de la Federación Internacional.**

Para ser elegibles, todos los deportistas deben cumplir con los siguientes criterios:

***1) Participación obligatoria en competiciones***

a) Un deportista debe competir en las siguientes competiciones

**i. Competiciones obligatorias**

- 2023 IWF Campeonato del Mundo (Senior)/ Q4 2023
- 2024 IWF World Cup / Q2 2024

La participación en estos eventos es obligatoria; si un deportista no participa en alguno de estos dos eventos, no podrá ser elegible para participar en los Juegos Olímpicos de Paris 2024, excepto que se den circunstancias genuinamente excepcionales.[1]

[1] Para que una circunstancia sea considerada como muy excepcional, será requerido un motivo extraordinariamente objetivo (ya sea físico o de otro tipo) que imposibilite asistir a la competición (por ejemplo: una lesión muy severa, (con documentación que lo demuestre) que haga imposible para el atleta el viaje al evento, o que asistir a la competición sea imposible debido a restricciones al viaje). El régimen de circunstancias excepcionales será aplicado de forma estricta, con una visión general del objetivo de la norma. Cuando las circunstancias muy excepcionales sean presentadas, serán revisadas, a su entera discreción, por una comisión de cinco personas, seleccionada por la Junta Ejecutiva de la IWF, compuesta por tres personas recomendadas por la Agencia Internacional de Testeo (ITA-

**ii. Otras competiciones**

Debe participar en un mínimo de tres de las siguientes competiciones:

- 2022 IWF Campeonato del Mundo (Senior)/ Q4 2022
- 2023 Campeonato continental (Senior) (o Juegos Continentales si reemplazan oficialmente a este Campeonato) / Q1-Q2 2023
- 2023 IWF Grand Prix I / Q2-Q3 2023
- 2023 IWF Grand Prix II / Q3-Q4 2023
- 2024 Campeonato continental (Senior)/ Q1-Q2 2024

b) Para el país hospedador, los deportistas deben participar en las dos competiciones obligatorias de la sección C.1.a.i. y en, como mínimo, dos de las competiciones de la sección C.1.a.ii..

c) Para las plazas por universalidad, los deportistas deben participar en, como mínimo, dos de las competiciones enumeradas en las secciones C.1.a.i. and C.1.a.ii..

d) La participación implica, como mínimo, realizar el pesaje y participar en la presentación oficial de la tanda (de acuerdo con IWF Technical and Competition Rules & Regulations - sección 6.5). Para evitar dudas, la participación no requiere que el atleta compita.

e) Con la intención de ayudar en la realización de test antidopaje, se remarca que, de acuerdo al artículo 5.5.16 del IWF ADR "las federaciones miembro están obligadas a enviar a la IWF la lista de deportistas que participarán en los eventos de la IWF, incluyendo la siguiente información sobre su localización: (a) dirección de su casa y (b) localización del lugar de entrenamiento de cada deportista, con un mínimo de dos meses de antelación antes de un evento de la IWF. Si el evento de la IWF es un campeonato del mundo (youth, junior y/o senior), entonces los datos sobre su localización deben ser enviados con, al menos, tres meses de antelación". Todos los deportistas podrán ser sujeto de tests sin previo aviso, de acuerdo con la normativa antidoping de la IWF o de acuerdo con las normas propias de su país. Si el deportista está incluido en el registro de control antidoping nacional o internacional, entonces debe cumplir con todos los requisitos sobre su localización como un RTP athlete. Un deportista puede ser no elegible para competir en las competiciones obligatorias si no cumple con los requisitos sobre su localización.

f) La Agencia internacional de testeo (ITA) planificará y ejecutará una distribución de controles tanto dentro como fuera de la competición, que será llevada a cabo por un ISTI- organismo evaluador del riesgo, el cual incluirá, pero no estará limitado a, un foco especial de atención en aquellos países que han tenido una historia ligada al dopaje.

***2) Educación obligatoria***

a) Cada deportista debe completar el curso online para deportistas registrados en la bolsa de testeo de la plataforma ADEL de la WADA (Anti-Doping Education and Learning ) u otro curso equivalente de la organización nacional antidopaje, como educación obligatoria para así ser elegibles para la asignación de una plaza. Cada CON/FM debe asegurarse de que este curso se completa correctamente por sus deportistas y tendrá la responsabilidad de proveer a la IWF un certificado que demuestre que el curso se ha completado antes del día 28 de abril de 2024 e informar al CON de ello.

---

incluyendo al menos un médico), y por los representantes de los comités técnicos y médicos (sin derecho a voto). Las normas que gobiernen el proceso antes de la comisión deberán ser determinadas por la Junta Ejecutiva de la IWF. Cualquier solicitud de excepción basada en circunstancias muy excepcionales, deberá hacerse llegar a las oficinas de la IWF tan pronto como sea posible, desde el momento en el que esa circunstancia muy excepcional sea conocida, y, como máximo, cinco días después del último día de competición del evento en el que el deportista no ha participado.

**Consecuencias de la violación de reglas antidoping**

Sin prejuicio de la capacidad del Panel Independiente, de acuerdo al artículo 12.1 IWF ADR (the "Independent Panel") para tomar otras decisiones, como por ejemplo las sanciones a los miembros, bajo el artículo 12 de los ADR de la IWF, las siguientes normas se aplicarán:

a) En caso de que, durante el periodo que empieza el 23 de julio de 2021 y termina el 25 de julio de 2024, se demuestre que una federación miembro (MF) ha incumplido una obligación impuesta por los ADR de la IWF, incluyendo, pero no limitado al artículo 18 (pero excluyendo las violaciones del artículo 12), o que no complete adecuadamente alguna de las directivas o peticiones en materia antidopaje requeridas por la IWF, el Panel Independiente podrá retirar algunas o todas las plazas asignadas a esa FM/CON con vistas a los Juegos Olímpicos de Paris 2024 o a los siguientes Juegos Olímpicos.

b) En caso de que entre el 23 de julio de 2021 y el 25 de julio de 2024, atletas u otras personas afiliadas a una determinada FM/CON cometan más de tres (3) violaciones de las normas antidopaje de la IWF o de las organizaciones antidopaje de su federación o de su país, el Panel Independiente podrá retirar algunas o todas las plazas de esa FM/CON para los Juegos Olímpicos de París 2024 o para los siguientes Juegos Olímpicos[2]. En aquellos casos en los que tres o más de las violaciones subyacentes impliquen periodos de inelegibilidad de cuatro o más años, se eliminarán todas las plazas.

c) Cuando se considere la aplicación de los puntos a) y b), mencionados anteriormente, el Panel Independiente podrá referirse a los principios establecidos en el Artículo 12.3.2 y 12.4 de los ADR de la IWF, aplicables a la imposición de las consecuencias a los miembros. De manera similar, las reglas procesales del artículo 12.7 de los ADR de la IWF se aplicarán por analogía a los procesos referidos a las disposiciones anteriores.

d) Cualquier plaza que se elimine por lo establecido en los puntos a) y/o b) anteriores, podrá ser reasignada de acuerdo con el proceso de reasignación, detallado en la sección F. Reasignación de plazas no utilizadas.

e) En referencia al artículo 12.3.3 de los ADR de la IWF, en caso de que dos o más deportistas u otras personas afiliadas a una FM/CON sean encontradas culpables de haber cometido una violación de la normativa antidopaje, dándose lugar a un periodo de inelegibilidad de cuatro años o más, dentro de la clasificación de los Juegos Olímpicos de Paris 2024 (incluyéndose análisis posteriores de muestras tomadas en ese periodo), la FM/CON en cuestión será automáticamente excluida de recomendar, incluir y/o proponer a deportistas u otras personas afiliadas para que participen en los Juegos Olímpicos posteriores, de acuerdo con la decisión final que imponga las (dos primeras) sanciones relevantes (y debe tomar todas las medidas necesarias para evitar esa participación), sin prejuicio de cualquier otra sanción que pueda ser impuesta de acuerdo con los ADR de la IWF.

## D. CAMINO PARA LA CLASIFICACIÓN

### PLAZAS

**Hombres/Mujeres**

[2] La reducción de plazas con respecto a los próximos Juegos Olímpicos debe estar justificada, por ejemplo, cuando la tercera violación del código antidopaje se notifique después de los Juegos Olímpicos de Paris 2024.

| Número de plazas | Competiciones clasificatorias |
|---|---|
| 50 Hombres<br>50 Mujeres<br>(Total 100 deportistas) | **IWF Clasificación por ranking olímpico (CRO)**<br><br>• La IWF publicará la CRO incluyendo a un deportista por categoría de peso corporal por CON según el mayor total olímpico (en kilogramos)<br>• La CRO será obtenida a través de las siguientes competiciones:<br><br>➢ 2022 IWF Campeonato del Mundo (Senior)<br>➢ 2023 Campeonato continental (Senior) (o Juegos Continentales si reemplazan oficialmente a este Campeonato)<br>➢ 2023 IWF Grand Prix I<br>➢ 2023 IWF Grand Prix II<br>➢ 2023 IWF Campeonato del Mundo (Senior)<br>➢ 2024 Campeonato continental (Senior)<br>➢ 2024 IWF World Cup<br><br>• El ranking olímpico estará disponible en la página web de la IWF: https://iwf.sport<br>• Los resultados conseguidos por deportistas en categorías no olímpicas serán incluidos en el ranking olímpico en la categoría olímpica respectiva que incluya el peso corporal en cuestión, de acuerdo con lo estipulado en la tabla inferior (por ejemplo: el total olímpico de un deportista en categoría 67kg masculina conseguido en el 2023 IWF Grand Prix I, será incluido en la categoría olímpica de 73kg. El mayor total olímpico de obtenido por un deportista en las competiciones enumeradas anteriormente será tenido en cuenta para determinar su posición en el ranking.) |

| IWF Categorías de peso masculinas | Categorías de peso olímpicas masculinas |
|---|---|
| 55kg (≤ 55.00kg) | 61kg (≤ 61.00kg) |
| 61kg (55.01kg–61.00kg) | |
| 67kg (61.01kg –67.00kg) | 73kg (61.01kg-73.00kg) |
| 73kg (67.01kg–73.00kg) | |
| 81kg (73.01kg–81.00kg) | 89kg (73.01kg-89.00kg) |
| 89kg (81.01kg–89.00kg) | |
| 96kg (89.01kg–96.00kg) | 102kg (89.01kg-102.00kg) |
| 102kg (96.01kg–102.00kg) | |
| 109kg (102.01kg–109.00kg) | +102kg (>102.00kg) |
| +109kg (> 109.00kg) | |

| IWF Categorías de peso femeninas | Categorías de peso olímpicas femeninas |
|---|---|
| 45kg (≤ 45.00kg) | 49kg (≤ 49.00kg) |
| 49kg (45.01kg–49.00kg) | |
| 55kg (49.01kg–55.00kg) | 59kg (49.01kg-59.00kg) |
| 59kg (55.01kg–59.00kg) | |
| 64kg (59.01kg–64.00kg) | 71kg (59.01kg-71.00kg) |
| 71kg (64.01kg–71.00kg) | |
| 76kg (71.01kg–76.00kg) | 81kg (71.01kg-81.00kg) |
| 81kg (76.01kg–81.00kg) | |
| 87kg (81.01kg–87.00kg) | |

| | |
|---|---|
| | +87kg (> 87.00kg) \| +81kg (>81.00kg)<br><br>• Como máximo, un (1) deportista por CON permanecerá en el CRO, que será aquel que se encuentre en una posición más alta por CON, en cada categoría olímpica de los JJOO de Paris 2024.<br>• Si se diera la circunstancia de que dos o más deportistas tuvieran el mismo total olímpico en la misma categoría olímpica, se determinará su posición en el ranking de acuerdo al orden de consecución de esta marca, siendo el primero en conseguirla el que permanezca en el ranking, usando como equivalencia la hora del meridiano de Greenwich (GMT), en caso de que fuera necesario.<br><br>Una vez terminado el periodo de clasificación, los diez (10) atletas con mejor posición en el ranking olímpico en cada categoría olímpica, tendrán una plaza asignada.<br><br>• Si un deportista tiene una de las diez (10) mejores posiciones en más de una categoría del CRO, entonces el CON, de acuerdo con la Federación nacional, debe decidir, antes del 10 de mayo de 2024, en qué categoría competirá el deportista en los JJOO de Paris 2024, y el deportista será eliminado del ranking olímpico en el resto de las categorías olímpicas. Los puestos que queden libres serán asignados al siguiente deportista clasificado.<br><br>• Si un CON tuviera más de 3 deportistas clasificados en un mismo sexo a través del CRO, deberá, de acuerdo con la Federación nacional, comunicar a la IWF antes del día 22 de mayo de 2024 cual de esos deportistas disfrutará de la plaza. Cualquier deportista que no sea designado con plaza será eliminado del CRO. Los puestos que queden libres serán asignados al siguiente deportista clasificado que sea elegible.<br><br>El periodo de clasificación a través del ranking olímpico comenzará el 1 de agosto de 2022 y terminará el 28 de abril de 2024. |
| 5 Hombres<br>5 Mujeres<br>(Total 10 deportistas) | **OQR – Representación continental.**<br><br>Con el fin de conseguir la mayor representación de todas las federaciones continentales reconocidas por la IWF, se reservará una plaza por peso corporal olímpico para cada Federación (África, Asia, Europa, Oceanía, Pan-américa), utilizando el CRO, de acuerdo al siguiente criterio:<br><br>• El deportista elegible con mejor posición en el ranking de una categoría de peso corporal que represente a un CON cuyo continente todavía no esté representado entre los 10 mejores de su categoría de peso corporal, será al que se le asigne la plaza.<br><br>• En caso de que más de un continente no esté representado en el top 10 de una categoría de peso corporal, entonces, el deportista elegible ubicado en mejor posición en la categoría de peso corporal en cuestión que represente a uno de esos CONs de los continentes no representados, será al que se le asigne la plaza.<br><br>• Si en alguna categoría olímpica la representación continental ya se ha conseguido, entonces las plazas serán reasignadas de acuerdo con la Sección F. |
| **PLAZAS PARA EL PAÍS HOSPEDADOR** | |

El país hospedador tiene garantizadas cuatro (4) plazas en total, dos (2) para hombres y dos (2) para mujeres.

Los deportistas del país hospedador pueden obtener su plaza través del ranking olímpico, como el resto de las deportistas de otros CON.

Si el país hospedador clasifica a menos de dos (2) hombres y/o dos (2) mujeres a través del CRO, podrá añadir a deportistas elegibles de acuerdo con su elección, para así garantizar la utilización del máximo número de plazas especificadas en esta sección, respetando siempre el número máximo de deportistas por país.

### PLAZAS POR UNIVERSALIDAD

Seis (6), 3 masculinas y 3 femeninas, plazas por universalidad estarán disponibles para los CONs en los Juegos Olímpicos de París 2024.

El 1 de octubre de 2023, el Comité Olímpico Internacional (COI) invitará a todos los CONs elegibles a que manden sus peticiones por las plazas de universalidad. La fecha límite para los CONs para enviar sus peticiones será el 15 de enero de 2024. La comisión tripartita confirmará, por escrito, la asignación de las Plazas por Universalidad a los CONs correspondientes al final del periodo de clasificación para los deportes implicados.

La información detallada sobre las Plazas por Universalidad se encuentra disponible en el documento *"Juegos de la XXXIII Olimpiada, Juegos Olímpicos de París 2024- Plazas por Universalidad de los Juegos Olímpicos- Procedimiento de asignación y regulaciones"*

## E. PROCESO DE CONFIRMACIÓN DE LAS PLAZAS

### CONFIRMACIÓN DE LAS PLAZAS POR RANKING

La IWF publicará los rankings de clasificación finales el 24 de mayo de 2024 en su página web https://iwf.sport

La IWF confirmará por escrito a los CONs el 24 de mayo de 2024 las plazas por ranking que han obtenido. Los CONs confirmarán a la IWF el 31 de mayo de 2024 si quieren utilizar estas plazas, como se detalla en la sección G.Calendario de la clasificación

### CONFIRMACIÓN DE LAS PLAZAS DE PAÍS HOSPEDADOR

El país hospedador debe confirmar por escrito a la IWF el 10 de junio de 2024 la utilización de las plazas de país hospedador.

# F. REASIGNACIÓN DE PLAZAS NO UTILIZADAS

## REASIGNACIÓN DE PLAZAS NO UTILIZADAS

Si una plaza obtenida a través del ranking olímpico no es confirmada por algún CON a través de la confirmación de plaza con fecha límite el 31 de mayo del 2024, o es declinada por el CON, esa plaza será reasignada al siguiente deportista elegible que se encuentre en la posición más alta del ranking olímpico de la misma categoría de peso corporal, respetando la máxima cuota por sexo y por CON. El proceso será repetido hasta que se complete en cada categoría.

Si una plaza obtenida a través de la cuota continental no es confirmada por algún CON a través de la confirmación de plaza con fecha límite el 31 de mayo de 2024, o es declinada por el CON, esa plaza será reasignada al siguiente deportista elegible que se encuentre en la posición más alta del ranking olímpico de la misma categoría de peso corporal y continente aún sin representación, respetando la máxima cuota por sexo y por CON.

## REASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PAÍS HOSPEDADOR NO UTILIZADAS

Las plazas de país hospedador no utilizadas serán reasignadas al siguiente atleta elegible, que se encuentre mejor situado en el ranking olímpico en la misma categoría, respetando el número máximo de deportistas por sexo y CON. El proceso será repetido hasta que la cuota se complete en cada categoría.

## REASIGNACIÓN DE PLAZAS POR UNIVERSALIDAD NO UTILIZADAS

Las plazas por universalidad no utilizadas serán reasignadas al siguiente atleta elegible, que se encuentre mejor situado en el ranking olímpico en la misma categoría, respetando el número máximo de deportistas por sexo y CON. EL proceso será repetido hasta que la cuota se complete en cada categoría.

## H. CALENDARIO DE LA CLASIFICACIÓN

| Fecha | Hito |
|---|---|
| 1 Agosto 2022 – 28 Abril 2024 | Periodo de clasificación |
| 15 Enero 2024 | Límite para los CONs para enviar sus peticiones para las plazas por universalidad. |
| 28 Abril 2024 | Cierre del CRO |
| 1 Mayo 2024 | La IWF notificará a los CONs que tienen deportistas clasificados entre los 10 primeros del CRO en más de una categoría de peso corporal para que seleccionen la categoría en que los deportistas permanecerán. |
| 6 Mayo 2024 | Cada CON debe notificar a la IWF las categorías de peso corporal de esos deportistas que estén clasificados entre las 10 primeras posiciones del ranking olímpico en más de una categoría de peso corporal. |
| 8 Mayo 2024 | El ranking olímpico se actualiza. |
| 10 Mayo 2024 | La IWF pedirá a los CONs que tengan más de 3 deportistas elegibles por sexo, ubicados entre las 10 primeras posiciones del ranking olímpico que elijan a aquellos deportistas que se mantendrán dentro del ranking olímpico, respetando el máximo número de deportistas por CON. |
| 15 Mayo 2024 | Cada CON deberá notificar a la IWF cuáles son los deportistas y las categorías de peso corporal seleccionadas que permanecerán entre los 10 primeros del ranking olímpico, respetando el máximo número de deportistas por CON. |
| 16 Mayo 2024 | La IWF notificará a los CONs que tienen más de 3 deportistas por sexo que opten a una plaza continental, para que elijan a los 3 deportistas por sexo y categoría de peso corporal que vayan a mantenerse elegibles para recibir una plaza continental, respetando el máximo número de deportistas por CON. |
| 23 Mayo 2024 | Cada CON deberá notificar a la IWF qué deportistas han sido seleccionados así como su categoría de peso corporal para mantenerse elegibles para recibir una plaza continental, respetando el máximo número de deportistas por CON. |
| 24 Mayo 2024 | La IWF publicará el ranking final de clasificados y notificará a los CONs sobre las plazas que han obtenido a través del top 10 del ranking olímpico y de las plazas de representación continental por cada categoría de peso corporal, de acuerdo con el ranking olímpico. |
| 31 Mayo 2024 | Los CONs confirmarán el uso de las plazas asignadas a la IWF. |
| 3 Junio 2024 | La IWF confirmará a los CONs la reasignación de cualquier plaza no utilizada. |
| 10 Junio 2024 | Los CONs confirmarán el uso de las plazas reasignadas a la IWF. |
| 11 Junio 2024 | La IWF notificará al país hospedador la disponibilidad de las plazas por país hospedador. |
| 12 Junio 2024 | El país hospedador confirmará el uso de las plazas de país hospedador. |
| 12 Junio 2024 | La IWf informará al COI sobre la disponibilidad de plazas y la categoría de peso corporal de las mismas para las plazas por universalidad. |
| 14 Junio 2024 | La comisión tripartita confirmará por escrito la asignación de las plazas por universalidad a los CONs. |

| | |
|---|---|
| 14 Junio 2024 | La IWF confirmará a los CONs la reasignación de las plazas no utilizadas de país hospedador. |
| 21 Junio 2024 | Los CONs confirmarán el uso de las plazas por país hospedador no utilizadas reasignadas a la IWF. |
| 21 Junio 2024 | Los CONS confirmarán el uso de las plazas por universalidad a la IWF. |
| 24 Junio 2024 | La IWF confirmará la reasignación de las plazas por universalidad no asignadas. |
| 01 Julio 2024 | Los CONs confirmarán a la IWF el uso de las plazas por universalidad no utilizadas reasignadas. |
| **8 Julio 2024** | **Fecha límite para las inscripciones para los Juegos Olímpicos de Paris 2024.** |
| **26 Julio – 11 Agosto 2024** | **Juegos Olímpicos de Paris 2024.** |